

ANEXO V. PAGAS EXTRAORDINARIAS

CATEGORIA	AÑO 2010
OFICIAL 1ª RESP	1.117,09 €
OFICIAL 1ª FD	1.117,09 €
OFICIAL 1ª Z	1.117,09 €
OFICIAL 1ª	1.110,22 □
OFICIAL 2ª	1.087,09 €
OFICIAL 3ª	1.087,09 €
ESPECIALISTA	1.087,09 €
PEON	1.087,09 €

Firmas.

Nº 48.557

**CONSEJERIA DE EMPLEO
CADIZ**

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA
CODIGO DEL CONVENIO: 1100065
ACTA**

En la ciudad de Cádiz a 10 de Junio de 2010, en los locales de CCOO, sitios en Avda. Andalucía, nº 6, 1ª pta, siendo las 13:00 de la mañana se reúnen las personas que más adelante se dirán, en representación de los Sindicatos de CCOO, UGT y de la representación empresarial HORECA al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 48º, 47º y 41º del Convenio Provincial de Hostelería para los años 2010-2012.

1º.- Abierto el acto se entra en el primer punto del orden del día, consistente en la constitución de la Comisión Paritaria del citado Convenio colectivo (Art. 48º).

Se procede a la Constitución de la referida Comisión Paritaria, en la que la representación empresarial tendrá siempre el 50% y la representación social el otro 50%, independientemente de las personas que asistan en las reuniones.

Aclarado lo anterior la comisión queda integrada por las siguientes personas:

Por la representación social de CCOO, titulares: Dª Pilar Romero Mármol, Dª Carmen Prian Agüera, D. Manuel J. Chacón Brea. Suplente: Dª Mª Isabel Pérez de la Torre. Asesores: D. Juan Peris-Mencheta, D. José Antonio Sánchez Rivero y D. Antonio Ramos Gómez.

Por la representación social de UGT: titulares: D. Francisco J. Phillips Aragón. Suplente: Dª Juana Bernal Sánchez Romero. Asesores: D. Francisco José Andrés Lara, D. Gorka Martínez Hurtado de Saracho y D. Jesús Martínez Fernández.

Por parte de la representación empresarial: D. Alfonso Jiménez González, D. Alfonso Jiménez Mateo, D. Leonardo Calle Alba y D. Jaime Suárez Ocaña, en representación de las empresas de hoteles, restaurantes, de cafés-bares y discotecas.

Siendo el domicilio a efectos de comunicación con la mencionada Comisión Paritaria, para CCOO Avda. Andalucía, nº 6 – 1ª planta, para UGT Avda. Andalucía, nº 6, 5ª planta y para HORECA Avda. Alcalde Manuel de la Pinta, nº 33.

2º.- A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47º del citado Convenio Colectivo, se procede a constituir la Comisión de Formación, a la que competirá su estudio, seguimiento y control de los cursos que se impartan en esta materia.

Por la representación social de CCOO: titular: D. Manuel J. Chacón Brea. Asesor: D. José Antonio Sánchez Rivero.

Por la representación social de UGT: titular: D. Francisco J. Phillips Aragón.

Asesor: D. Francisco José Andrés Lara.

Por la representación empresarial: D. Alfonso Jiménez Mateo y D. Leonardo Calle Alba.

3º Por último a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 41º del convenio Colectivo antes aludido, se procede a constituir la Comisión de estudio y seguimiento en materia de contratación, tal y como se establece en el referido artículo del Convenio.

Para ello la comisión queda constituida por los siguientes señores:

Por la representación social de CCOO: titular: Dª Pilar Romero Mármol. Asesor: D. Juan Peris-Mencheta

Por la representación social de UGT: titular: D. Francisco J. Phillips Aragón. Asesor: D. Francisco José Andrés Lara.

Por la representación empresarial: D. Alfonso Jiménez Mateo y D. Leonardo Calle Alba.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por terminada la reunión y por constituida la comisión paritaria del convenio de Hostelería de Cádiz 2010-2012, así como la Comisión de Formación y la de Contratación en el referido Convenio dándose así por terminada la sesión.

Y en señal de aceptación y conformidad con cuanto antecede, la representación comparecientes firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ACTA

En la ciudad de Cádiz a 10 de Junio de 2010 en los locales de CCOO, sitios en Avda. Andalucía, nº 6, 1ª pta, siendo las 13 :30 de la mañana, se reúnen las personas que más adelante se dirán, al objeto de proceder a la Constitución de la Comisión Provincial Salud Laboral en la Hostelería de Cádiz, prevista en el arto 34º del Convenio de Hostelería de Cádiz, que estará formada por seis miembros de los que tres representarán a los trabajadores y tres a la patronal.

Tras proponer cada una de las representaciones que sus miembros son los comparecientes a esta reunión queda constituida la mesa de la Comisión de Salud laboral, que estará compuesta por los siguientes señores/as:

Por parte de la representación de CCOO: titulares: D. José Antonio Bonilla Ballesterero y D. David Forero Ruiz. Suplente: D. Jose Antonio García Salado. Asesor: D. Antonio Ramos Gómez y D. Ángel Montalvo Hita.

Por parte de la representación de UGT: titular: D. Francisco J. Phillips Aragón. Suplente: Dª Juana Bernal Sánchez Romero. Asesor: D. Francisco José Andrés Lara y D. Gorka Martínez Hurtado de Saracho.

Por parte de la representación empresarial: D. Alfonso Jiménez Mateo, D. Leonardo Calle Alba y D. Jaime Suárez Ocaña.

Ambas partes acuerdan no nombrar presidente y se nombra como secretario a: D. Antonio Ramos Gómez.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por terminada la reunión y en señal de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las representaciones comparecientes, firman la presente Acta, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Nº 48.558

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)**

Doña Marta Álvarez- Requejo Pérez, como Vicesecretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Castellar de la Frontera:

Expte	Nombre	DNI Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
CS03475.....	Naydenov Stankov, Nikolay	X3879612H...4609FFY	RGC 152	60	0
CS03567.....	Sanchez Fernandez, F Javier	75399731G..CA0809AU	RGC154	60	0

Estas sanciones deberán hacerse efectivas hasta los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a su firmeza. Para ello se deberá dirigir a la Oficina del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en Castellar sita en Plaza Andalucía s/n, y solicitar el documento de pago, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Castellar de la Frontera, a veintiséis de octubre de 2010

Nº 48.516

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)**

Doña María Luz Rodríguez Serrano, como Instructora de los expedientes sancionadores de tráfico vial urbano cuya tramitación haya sido delegada en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Jimena de la Frontera:

Expte	Nombre	DNI Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
CS03879.....	Alcaraz Diaz, Francisco Javier	31864818C...1583DBV	RGC 92	80	0

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el NOMBRE, DOMICILIO Y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

En el caso de que el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quien es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la infracción en los supuestos señalados en el artículo 69 RDL 339/1990. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria Artículo 67.2 RDL 339/1990).

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones, y proponer las pruebas que estime oportunas para su defensa dirigidas al Sr. Vicepresidente Tercero de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sito en Plaza de Andalucía s/n de Castellar de la Frontera indicando el Nº DE EXPEDIENTE. BONIFICACION: Durante VEINTE DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, se podrá beneficiar de la reducción del 50% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y solicitar el documento de pago. El pago implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (Artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el